

Señor

Miguel felice na barro v<sup>o</sup> desta  
cuidad Ennonbre de Juan de ca, corla  
Amrae Jurado y vecino de la graci  
dad de que renuncio el dho su  
oficio de Jurado Enmanos de Vramag  
y en favor de ginee de ca corla Amrae  
sus y v<sup>o</sup> desta ciudad que es per  
sonaal y suficiente y en quien  
concurrier las calidades que se requieren  
para lo usar a Vramag suplico  
en su lugar le sea a merced del dho  
oficio y si de ces Vramag no fuere  
servido no lo renuncie antes lo re ten  
go en el dho Juan de ca Borlamira e  
para que lo use y exercia y con el ser viz  
a Vramag como asta aqui lo ha feo  
En este testimonio delo qual o torques  
ta centos e tres e su viz y a<sup>o</sup>  
y suscriptos En la ciudad de Lorca  
a seis dias del mes de setiembre de  
mil e seis e noventa e seis años  
siendo a<sup>o</sup> Juan de Borlae a 22<sup>o</sup>  
y Juan de Borlae a 22<sup>o</sup>  
Giron y Simon delgado v<sup>o</sup> de Lorca

